Núm. 71 *Del viernes 20 de Diciembre de 1822.* *Pág. 1*

Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Domingo de Silos.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DEL PARQUE.

Estracto de la sesion del dia 28 de noviembre.

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El señor *Ferrer* (don Joaquin) leyó el dictamen de la comision de hacienda sobre el presupuesto estraordinario del mismo ramo. Se mandó imprimir.

Las córtes recibieron con agrado y mandaron pasar á la comision de salud pública, una memoria de la junta municipal de sanidad de la ciudad de Sevilla, haciendo varias observaciones sobre la misma materia, presentada por el señor diputado Aillon.

Continuó la discusion pendiente ayer del dictamen de la comision especial sobre la consulta del fiscal Paredes.

El señor *Romero* despues de pedir que se leyese el decreto del rey de 21 de agosto dijo: en un asunto en que tanto se ha hablado, poco podré yo decir, de consiguiente me limitaré á hacer algunas observaciones procurando evitar repetir lo que otros han dicho.

La base del primer artículo que la comision propone, consiste en suponer que el indulto concedido por el gobierno en 21 de agosto debe aprobarse por las córtes. Se ha dicho que el rey no puede conceder indulto á los delincuentes de que se trata, y al mismo tiempo dice la comision que las córtes aprueben este indulto, aplicando esta palabra á la real órden de 21 de agosto, pero yo me propongo probar que aqui no hay tal indulto. En la real órden que se ha leido no se trata mas que de indultar á los reos de que la misma habla: indultar quiere decir tener indulgencia, dispensar al reo de la pena á que se ha hecho merecedor y que estaba señalada por las leyes, y la órden que se ha leido se limita á perdonarles la pena capital, sujetandolos á otras penas menores que aquella; de consiguiente yo veo que aqui se trata mas bien que de indulto de una permutacion de penas, es decir, de una pena menor que quiere el gobierno que se imponga á estos reos, y he aqui lo que las córtes deben tratar.

Cuando la ley señala una pena para un criminal y á este se le indulta, se le dispensa absolutamente de la pena señalada por la ley sin imponerle otra menor, que es lo que el gobierno quiere, y de lo cual yo deduzco que aqui no se trata de indulto: por eso el gobierno ha creido muy oportunamente que necesitaba la autorizacion de las córtes, asi que queda demostrado que no hay indulto, y de consiguiente falta á la comision uno de los fundamentos en que apoyaba su dictamen.

La comision sienta en él por principio que las córtes pueden conceder amnistia, en esta parte estoy de acuerdo con la comision; hablaré de lo que quiere decir amnistía, para contestar al señor *Salvá*, que dijo que las córtes no podian conceder amnistia. Es necesario no conocer la verdadera significacion de la palabra amnistia para dudar que su concesion está dentro de la esfera de las facultades del poder legislativo. Amnistia quiere decir olvido de los delitos pasados, que puede concederse cuando la utilidad pública lo reclama, es claro que no hay tampoco amnistia en esta real órden, pues no hay olvido: por todo lo cual me parece que dejo demostrado que no debe aprobarse el artículo primero, porque en el asunto presente ni hay indulto ni amnistia.

Pasando al artículo segundo veo que no debe aprobarse, porque en él se anticipa una idea de perdon para los conspiradores y facciosos, que no podrá ser jamas conveniente. Si se aprobase este artículo se ofreceria á los criminales de esta especie una esperanza de impunidad, presentandoles de antemano el perdon ó la indulgencia. Yo creo que estas providencias y otras semejantes deben ser solo sugeridas por las circunstancias en el momento que sean necesarias.

Igualmente me opongo al art. 3. el cual se dice que se funda en las bases de la posibilidad y conveniencia pública, pero yo probaré que no hay en él semejantes bases. Me parece que la comision al proponer este artículo no se ha hecho cargo de una observacion. La comision quiere que se tenga alguna benignidad con los facciosos y mucho mas cuando la causa pública lo reclame por razones de conveniencia; pero pregunto yo ¿se entiende por facciosos á todos los conspiradores? No: facciosos son los conspiradores que se presentan con las armas en la mano, para combatir contra la constitucion ó contra el órden publico establecido: pregunto yo tambien ¿entre estos habrá receptadores, ausiliadores, fautores y encubridores? no señor; en una conspiracion que no está con las armas en la mano los hay, pero cuando esta se presenta á combatir contra las tropas nacionales ya no hay estas clasificaciones: de consiguiente estos capitulos del código no son aplicables cuando se trata de esta clase de conspiracion. Por todo lo cual yo rogaria á los señores de la comision que retirasen su dictámen, y lo presentasen de nuevo con las mismas ideas pero comprendiendo todas las razones de conveniencia pública que se han dejado ver, de lo contrario debe desaprobarse este dictámen en su totalidad, no por el fondo de él, sino por que no está bien estendido.

A peticion da los señores Alonso y Romero se leyeron varios artículos del código penal.

El señor *Cano:* no entraré en repetir las especies que ya se hayan manifestado, y me concretaré á esponer las razones que en mi concepto hay para aprobar el dic-

támen de la comision, que en mi concepto está fundado en principios de justicia. El señor Infante atacó el dictámen, manifestando que debia ser estensivo á todos ó á ninguno, y en cuanto á esta parte cuasi soy de la misma opinion. El señor Salvá lo ha impugnado por creer que este negocio no debia venir al congreso, y que las córtes no podian conceder amnistias, pero si se considera el motivo de haber venido á las córtes este negocio, se verá que el gobierno conociendo que no tiene facultades para hacerlo, lo somete á la deliberacion del congreso. Se dice tambien que esta es una duda de ley, pero si fuera asi desde luego el fiscal Paredes hubiera acudido á las córtes en esa inteligencia, pero no hay tal duda. Dice el señor Salvá que las córtes no tienen facultades para conceder amnistias, pero á esto le contestaré yo solo con preguntarle quien hace las leyes.

El señor Romero ha impugnado el dictamen suponiendo que no hay indulto sino una permutacion de penas, y suponiendo igualmente que no hay razones de conveniencia pública, pero todo esto es un error: ¿qué mas razones de conveniencia pública se quieren buscar, que es el que no se derrame la sangre de los hijos de la patria? estas medidas pueden traer á la nacion mas bienes que males, y ojalá que pudieramos por este medio restituir á esas provincias que estan en estado de guerra la paz. No se crea por esto que yo amo la impunidad, no la amo ni trato de persuadir que se ame, pero quisiera que por estos medios se evitasen los males que afligen á la península. Por todas estas razones, y cuando veo que el dictamen de la comision abraza todos los puntos que se pudieran desear, opino que las córtes no deben detenerse en aprobarlo.

El señor *Becerra*: voy à omitir mi opinion en un asunto tan delicado con la franqueza que acostumbro: no se porque fatalidad se confunden en este negocio dos cuestiones que aunque pueden tener algun contacto entre si, en la esencia son diversas, y deben decidirse por diversos principios; la primera de estas cuestiones es si se pueden conceder indultos á los reos de conspiracion, y la segunda si se puede capitular con dichos reos. El indulto es una pura gracia que se concede á los delincuentes por consideraciones mas ó menos fundadas en la conveniencia pública, pero no sucede asi con las capitulaciones. las cuales no son otra cosa mas que una especie de contratos ó convenios. Separando ambas ideas es como podrá resolverse este asunto, el código penal sancionado por *S. M.*, y la ley de 26 de abril de 1821 espresamente dice que no cabe indulto en los delitos espresados, de consiguiente el rey no puede indultar á los conspiradores. Pues señor, ¿porque en la real órden de 21 de agosto se habla de indulto, y por que se habla aqui de él? La constitucion dice que la facultad de indultar á los delincuentes es del rey, y el código penal añade que solo el rey pueden egercerla: pero la constitucion añade que con arreglo á las leyes.

De consiguiente las córtes en materia de indulto no pueden entender ni mezclarse sino para una de dos cosás, ó para establecer las leyes con arreglo à las cuales el rey puede usar la facultad de indultar, ó para exigir la responsabilidad al secretario del despacho que haya firmado una órden, en la cual se haya usado de esta facultad sin atenerse á la ley, no estamos en ninguno de estos casos; por el dictar una ley sobre el indulto de que se trata seria darla un efecto retroactivo, y tampoco estamos en el de dictar una amnistia; asi pues solo nos queda que hablar de las capitulaciones. La cuestion única que ofrece el espediente es si pueden tener algun valor las capitulaciones concedidas en el caso que se discute: esta cuestion es anterior á la consulta del fiscal Paredes. y se ha mezclado sin necesidad con otras subalternas' antes de la consulta de este fiscal se hizo otra por su antecesor dudando el partido que debia tomar en un caso no prevenido en la ley. Pero ¿la comision apenas ha tocado la cuestion principal, la cual se divide en otras dos subalternas: à saber, primera ¿segun los principios de derecho se puede capitular con los conspiradores? y segunda ¿puede haber casos ó circunstancias estraordinarias en que se puedan hacer estas capitulaciones? Con respecto á la primera es evidente que ningun principio de derecho autoriza à los agentes del gobierno para contratar con los conspiradores, pero sin embargo pueden ser tales las circunstancias que obligan à entablar estos contratos ó capitulaciones. Cuando las conspiraciones son cortas entonces no se capitula, pero pueden llegar á tal punto que tomen un caracter grave, y que pasen ó ser guerras civiles, y entonces ya deben regir los principios de la guerra. Véase pues como aunque segun la rigidez de los principios del derecho público no puede haber capitulacion con los conspiradores, hay circunstancias en que ya que sea de derecho, de hecho tienen valor estas capitulaciones.

Se concluirá.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

En el Indicador Catalan se lee lo siguiente.

Al anunciar la *Cotidiana* la estraordinaria baja que han tenido los fondos, permanece fiel en su sistema de denuncia, y atribuye á secretas maniobras esta baja desastrosa que tanto ha alarmado á todos en la lonja de Paris, y cuyos efectos se han hecho ya conocer en todas nuestras ciudades de comercio. La revelacion que hace la *Cotidiana* va acompañada, segun costumbre, de algunas amenazas; ella se propone descubrir dentro de pocos dias los manejos y resortes que se han empleado para hacer creer á la Francia »*que todos los intereses se hallan en el mayor peligro, porque el gobierno del rey* (*esto es el ministerio*) *camina rectamente por las buenas sendas de la política*.

Es en efecto muy sensible es el ver la ceguedad en que está un partido, que procura por medio de odiosas calumnias engañar la opinion sobre la verdad de los hechos, y que se imagina poder restablecer la confianza y asegurar el crédito público con declamaciones y amenazas. De cualquier modo que sea, no cabe duda alguna de que la sola apariencia de una guerra es la que ha ocasionado el primer movimiento de la baja de fondos, y que la imprudente publicacion de ciertos artículos en algunos periódicos ministeriales la han apresurado aun mucho mas. ¿Como podrian los capitalistas estar sin zozobras sobre la conservacion de la paz, al leer en el *Diario de la Tarde*, cuyas opiniones son bien conocidas, el artículo siguiente?

»Vease lo que escriben de Bayona, con fecha de »31 de octubre: »Los preparativos militares se ade»lantan siempre con la misma actividad en esta ciu»dad, y las tropas que nos rodean se hallan anima»das del mejor espíritu. En uno de los paseos mili»tares que se les hace hacer con la mochila á la es»palda, como si estuviesen en campaña, persuadidos »los soldados de que los dirigian contra *los consti»tucionales* de España, se pusieron en marcha á los »gritos de *Viva el Rey*; y estamos seguros de que »aun cuando se les hubiese hecho hacer una marcha »doble, no se hubieran encontrado fatigados; tan »grande es el deseo que todos tienen de medirse con »los enemigos de todo gobierno legítimo."

Si la *Cotidiana* tuviese un poco de pudor, confesaria francamente que un artículo semejante, escogido entre tantos otros de la misma laya que se han publicado en los periódicos ministeriales, no es el mas apropósito para alejar la idea de una guerra próccima, y que no es de estrañar que tales éstritos llenen de desasosiego á cuantos ciudadanos consideran la conservacion de la paz como esencialísima á la prosperidad, y por consiguiente como una garantía del crédito público. Cualquiera que sea el parecer de la *Cotidiana* sobre el particular, serémos siempre de opinion que una guerra contra la España seria una fuente inagotable de desgracias públicas y privadas, y que aquellos que encaminan al ministerio por sendas tan tortuosas y siniestras, son los enemigos mas encarnizados de la dignidad real, por mas que se arroguen el título esclusivo de realistas.

~~~~

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 28 de noviembre.

Hasta ahora habia sido el *diario de los Debates* el conducto por donde el ministerio francés, ó al menos una parte de él, habia dado á conocer sus ideas respecto de la España, y el *Monitor*, órgano habitual de semejantes comunicaciones, habia guardado un profundo silencio, limitándose á copiar los artículos de su colega. Por fin el dia 16 rompió el silencio, y no solo tomó la palabra para hablar sin apuntador, sino que copia un artículo de la *Estrella*, en que se refutan las reflexiones que en el número del dia 13 habia hecho sobre la España el *diario de los Debates*. Esta contradiccion de dos periódicos, ambos ministeriales, prueba que la misma existe entre las personas que componen el gabinete francés, ó á lo menos puede dar motivos para sospechar que la Francia no tiene en el dia voluntad propia; que habla segun las insinuaciones que se le hacen de Verona, y que espera órdenes para saber el partido que ha de tomar. ¡Qué afrenta! ¡qué mudanza! Y ¡lo que va de tiempos á tiempos!

El artículo del *Monitor* es uno de aquellos que se necesita leerlos muchas veces para desentrañar su sentido y para comprender el objeto que se ha propuesto su autor al escribirlo. Con el pretesto de disipar los temores que dice procuran infundir los periódicos de la oposicion, cuando hablan de los peligros que ofreceria la guerra de España, habla de nuestras fuerzas con el mayor desprecio, y mira aquella empresa, si se acometiese, como una grandisima vagatela, comparando el valor de los *jóvenes soldados franceses con el de los milicianos españoles*. Manifiesta deseos de paz, y no disimula los poderosos motivos que tiene la Francia para evitar la guerra, y al mismo tiempo sostiene que el *estado deplorable* en que se halla la España da derecho á la Francia para declararle la guerra por una razon que él cree muy sencilla, y es la de ahorrarse los gastos que le cuesta el ejército de observacion. Lo mas gracioso que hay en dicho artículo es que el autor dice que quiere prescindir de las causas que han puesto á la España en semejante estado, y que para resolver la cuestion de que se trata no necesita meterse en tantas honduras. Nosotros creemos al contrario, que en esto está toda la dificultad, y que del ecsamen de las causas que han puesto á la España en el estado en que se eu encuentra, debe deducirse la justicia ó injusticia con que el gabinete francés quiere entender en nuestras cosas.

¿Quien ha turbado la tranquilidad de la España? ¿Quien ha encendido el fuego de la guerra civil que la devora? ¿En donde se han formado los planes para la guerra que hacen los facciosos? ¿Quien les ha dado armas y dinero para destruir á su patria? ¿Adonde se acogen para reponerse despues de las continuas derrotas que esperimentan? ¿Quien los mantiene en su ceguedad, y los alienta y envalentona con promesas de prontos auxilios, y con la esperanza de una invasion estrangera? No hay en Europa quien no tenga datos abundantes para responder á cada una de estas preguntas, y creemos que ni aun el gobierno francés se atreverá á justificarse de una acusacion que la Europa entera le está haciendo, y que está probada con hechos tan notorios como escandalosos.

Que la guerra de España sea una cosa despreciable para la Francia, y que nuestros milicianos sean *soldados de papel para con los jóvenes soldados franceses*, debe decirlo el escritor ministerial del Sena, y nosotros debemos desear que jamás llegue el caso de hacer la prueba; pero si el amor propio nacional le ha dictado estas espresiones, el nuestro nos obliga tambien á traerle á la memoria que los soldados de Austerlitz y de Jena que invadieron la España en el año de 8 no eran *jóvenes*, y que los españoles que tanto les dieron que hacer no eran entonces *ni aun milicianos*. Tambien queremos hacerle presente que esta misma baladronada animaba á los guardias rebeldes en los primeros dias de julio, y que el dia 7 vieron muy á costa suya lo que valen los milicianos cuando se trata de defender la libertad y de repeler una pérfida agresion.

Añade el *Monitor* que para prueba de las pocas fuerzas que tiene la España puede verse lo que le da que hacer un puñado de facciosos que dominan en una parte de la Cataluña. Este argumento va perdiendo cada dia parte de su fuerza, y es muy probable que el articulista que lo hizo el dia 15 quizá no lo hubiera hecho el dia 20 cuando ya se sabia en Paris la última destruccion de Eroles.

No es solo el *Monitor* el que procura disipar los temores que puede infundir al ejército francés la guerra de España; tambien el *diario de los Debates* decia pocos dias hace que toda ella se reduciria *á faire une pointe*, es decir, *á hacer punta* como un rebaño de carneros, ó lo que es lo mismo soplarse de un brinco desde los Pirineos á Madrid. ¡ Punta, y mas que punta fue la que hizo el famoso Dupont, pero la punta se embotó en Baylen, y eso que su base era algo mas ancha que lo que seria ahora! Esta *gasconada* del *diario de los Debates* hizo reir mucho á los antiguos militares franceses que han hecho la guerra en España, tanto que el periodista se ha visto obligado á retractarse en uno de los números siguientes, pero en unos términos que dejan en toda su fuerza la fa-
~~~~

cilidad del *brinco* que habia anunciado.

»No hemos tenido, dice, la absurda idea que nos atribuye un periodista revolucionario, pues sabemos tambien como esos señores, que cuando un buen ejército y una nacion bien unida disputan la entrada de España por el camino de Bayona; cuando las fortalezas de Pamplona y San Sebastian, y las ciudades fortificadas de Tolosa, Vitoria, Burgos, &c.; y por último los formidables desfiladeros de Pancorvo estan defendidos con celo y con inteligencia, ni un ejército de 80,000 hombres puede llegar á Madrid. Pero pensamos *que las tropas españolas estan desunidas y mal mandadas; que los revolucionarios españoles son en corto número, y que la sana mayoria de la nacion se uniria con las armas en la mano al ejército amigo y libertador que le llevase la paz, el orden y la verdadera libertad. Solo en estas suposiciones, acreditadas por muchos informes, creemos posible la operacion militar de que hemos hablado.*" Con que es decir que no habiendo ejército español que defienda el paso, y yendo los españoles mismos *con las armas en la mano* á abrir el camino al ejército libertador, entonces se da el *brinquito*, y negocio concluido. ¡Terrible general nos parece el del *diario de los Debates*! ¡Dios nos libre de su táctica! ¡Y que bien informado está de las plazas *fortificadas* que hay desde Bayona á Madrid! ¡Y que buenas noticias tiene del estado en que se hallan la nacion y nuestro ejército! Nosotros podremos ahorrarle esos *informes* que quiere tomar, asegurándole que jamás ha habido ejército mas unido ni mejor mandado, á pesar de cuantos esfuerzos se han hecho para seducirle y corromperle. Tambien podemos asegurarle que jamás españoles *sanos* se unirán á un ejército estrangero, aunque se proclame libertador, y venga con las mochilas atestadas de *libertad verdadera*. Hasta esos facciosos que ahora miran ciertos franceses como su vanguardia, serian entonces sus encarnizados enemigos, y convertirian contra ellos las armas que les pusieron en la mano para que acabasen con sus hermanos.

Volvemos á repetir que deseamos de todo nuestro corazon que jamas llegue el dia en que el ejército español tenga que hacer pruebas de valor contra el ejército francés; pero si la ceguedad de los que se burlan de la vida de los hombres fuese tanta que nos obligasen á repeler la mas injusta de las agresiones, entonces conoceria el *diario de los Debates* que no es el estado de la España el que él se imagina. El *Monitor* le llama *deplorable*, pero no considera que estos males que ahora padecemos producen por otra parte muchos bienes, y aumentan nuestra fuerza si llegase el caso de tener que emplearla contra los estrangeros. En efecto, ¿qué hacen las facciones sino hacer al pueblo español mas aguerrido y aumentar el numero de las personas comprometidas en la causa de la libertad? La insurreccion de Cataluña aumentará quizá nuestro ejército con 15000 hombees decididos y desengañados, y el mismo Merino está haciendo por nosotros la quinta en las Castillas. Este ha sido siempre el último resultado de las guerras civiles, y he aqui por lo que deciamos al principio que la prudencia hubiera debido aconsejar al gobierno frances á dejarnos tranquilos. Los disturbios que nos ha suscitado han cubierto la España de valientes á quienes ya no queda otro arbitrio que vencer ó morir, y cada nueva faccion que se levanta aumenta la fuerza de la masa resistente. Creemos que no hay exageracion en decir que si la España se viese invadida por un ejército estrangero, podria el gobierno contar con 400,000 personas aguerridas y comprometidas que defenderian la libertad, aunque se viesen reducidas á un solo rincon de la península.

Tortosa 10 de noviembre.

La milicia voluntaria va tomando pie, pues en lugar de los 18 ó 20 que eramos, ya el 3 del actual nos juntamos mas de 90 en la casa de la ciudad para la eleccion de oficiales. Estamos todos armados y segun desea el alcalde segundo, creo que por todo este mes tendremos los uniformes.

—El cura párroco del Rosario (P. Miralles) vá á principiar dentro de dos á tres dias un novenario ó mision constitucional en su parroquia: veremos si los demas seguirán su ejemplo.

—Son las siete de la noche, y llega la partida del general Nebot, que junto con algunos patriótas habian salido despues de comer á dar una vista hacia el *Mas del Bisbe*, hora y media distante de esta ciudad, por haberse sabido estaban alli los facciosos. En efecto los han encontrado; pero como han huido al instante, no han podido hacer mas que acuchillar á cuatro que han quedado en el campo; y un prisionero que han traido, no sé por qué, sin que hayamos tenido por nuestra parte ni un solo herido.

El mismo Nebot iba al frente de la columna.

Zaragoza 22 de noviembre.

El señor gefe político de esta provincia ha recibido del de Huesca el oficio siguiente.

»Esta tarde ha entrado aqui el infatigable patriota don Miguel Torres de Solanot, trayendo prisionerss once facciosos que se custodian en este fuerte, entre ellos su cabecilla Catevila, á quienes cogió sin perdida ninguna en Alcubiarre y su monte, con solo cinco hombres de la partida que mantiene á sus espensas; y aunque por la mucha fatiga no me dará parte escrito hasta mañana, he creido de mi deber adelantar á V. S. tan plausible noticia.

»Confidencialmente se me ha avisado que el francés Bessieres se presentó en Mequinenza con despachos de Eroles, nombrándole gobernador de aquella plaza y comandante de las tropas que dependen de ella y su junta; pero que esta no le ha querido reconocer por tal, y sí nombrado gobornador á Miralletas. Lo que comunico á V. S. para su gobierno

Dios guarde á V. S. muchos años. Huesca 20 de noviembre de 1822 =José de la Cantolla.=Sr. Gefe político de la provincia de *Zaragoza*.

Mientras subsista patriotas tan decididos como el don Miguel Torres de Solanot, la causa de la libertad será sostenida con honor y gloria; la patria debe estar reconocida á tan predilectos hijos y los fanáticos que con una rabia impotente tratan de asolar nuestro suelo, han de convencerse necesariamente de que tarde ó temprano darán en manos de los valientes defensores de las libertades pátrias, y espiarán sus crímenes cual merecen. Cortos son los momentos que les restan para conocer sus errores ¡ay de aquellos que desoigan la voz de la patria! La muerte será el premio de tódas sus atrocidades.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.